
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
URBANOVA SOSTENIBLE S.A.S.
Sigla:
Nit: 902.005.492 - 5
Domicilio Principal: Baranoa

MATRÍCULA

Matrícula No.: 927.081
Fecha de matrícula: 05 de Nov/bre de 2025
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Nov/bre de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 19 No 16 - 47
Municipio: Baranoa - Atlantico
Correo electrónico: urbanovasostenible@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6053185900

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 19 No 16 - 47
Municipio: Baranoa - Atlantico
Correo electrónico de notificación: urbanovasostenible@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6053185900
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 29/10/2025, del Baranoa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/11/2025 bajo el número 510.670 del libro IX, se constituyó la sociedad:URBANOVA SOSTENIBLE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto social principal será la prestación del servicio de alumbrado público, comprendiendo de manera integral todas las actividades necesarias para su adecuada gestión. Están incluidas la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión del sistema y las soluciones tecnológicas orientadas a su optimización. Igualmente, podrá asumir otras funciones complementarias vinculadas al servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 943 de 2018 y en las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Adicionalmente, la sociedad podrá desarrollar e implementar tecnologías para Smart City, energías renovables, gestión y mejoramiento del espacio público, servicio de catastro multipropósito, estudios, consultorías, diseño y ejecución de proyectos de desarrollo urbano, alumbrado navideño y ornamental, seguridad ciudadana y tecnologías de información en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, podrá adelantar cualquier otra actividad lícita de carácter comercial, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Parágrafo Primero: Para el desarrollo del objeto social y la garantía de participación de los socios privados en la administración de la SEM, los socios se obligan a celebrar un acuerdo de accionistas. El acuerdo se realizará dentro del primer mes de constitución de la sociedad. Comprenderá, principalmente, las reglas de gobernanza social,

votación, enajenación de participaciones, distribución de utilidades y reglas de operación de los negocios a cargo del socio privado. Parágrafo Segundo. En el desarrollo del objeto social y la ejecución de sus labores, la sociedad siempre respetará la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que conforman la misma, a sus empleados y de todos aquellos con los que realice negocios. Asimismo, los directivos y empleados de la sociedad obrarán en todas sus actuaciones sin discriminación por razones de orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$1.334.646.153,00
Número de acciones	:	1.334.646.153,00
Valor nominal	:	1,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$1.334.646.153,00
Número de acciones	:	1.334.646.153,00
Valor nominal	:	1,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$1.014.331.076,00
Número de acciones	:	1.014.331.076,00
Valor nominal	:	1,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

-La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos: a.) Asamblea General de Accionistas; b) Junta Directiva y c.) Representante Legal o gerente La sociedad tendrá un Gerente, quien será el representante legal de la empresa, de libre nombramiento y remoción de la Asamblea. El Gerente tendrá un suplente, que lo reemplazará en todas sus faltas absolutas, temporales o accidentales, y cuya designación y remoción le corresponde a la asamblea de accionistas, de la terna presentada por el socio privado. El Gerente y el suplente tendrán un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido en cualquier tiempo por parte de la Asamblea General. El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones: a.) Usar la firma o razón social para el desarrollo del objeto social; b.) Contratar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea de Accionistas; c.) Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; d.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias;)Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea de Accionistas, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; f.)

Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; g.) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. h.) Celebrar negocios jurídicos en representación de la sociedad hasta por un monto equivalente a DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES (10SMLMV). i) Solicitar autorización de la junta directiva para las negociaciones que superen los DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 SMLMV). J) Emitir o delegar a quien realizará y/o autorizará las ordenes irrevocables de pago a la fiducia para el reconocimiento y pago a favor del Socio Operador, derivados de la operación del servicio de alumbrado público, del retorno de las inversiones por modernización y/o expansiones y de los costos ambientales y otros pagos a favor del socio. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada tres (3) meses en la respectiva vigencia fiscal. De manera extraordinaria se reunirá cuando lo soliciten no menos de dos de sus miembros que actúen como principales, el Revisor Fiscal o el Gerente General. PARÁGRAFO: No obstante lo señalado precedentemente, el Gerente de la SEM realizará y enviará a los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad un informe técnico y financiero de las actividades ejecutadas por esta. Este informe deberá enviarse mensualmente.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/10/2025, otorgado en Baranoa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/11/2025 bajo el número 510.670 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Antonio Abraham Yaspe Aguas	CC 1045721449

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/10/2025, otorgado en Baranoa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/11/2025 bajo el número 510.670 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Edinson Jose Palma Jimenez	CC 72.019.957
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Cristian Alexis Palma Gonzalez	CC 1.048.219.619
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Adiel Carrascal Robles	CC 72.286.590
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Juan Carlos Mesino Sarmiento	CC 72.250.382
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Claudia Milena Navarro Araujo	CC 1.048.210.943
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Marysabel Suarez Salguedo	CC 1.048.216.112
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Identificacion Sin	SN 20.170.921.150.534
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	

. Vacante SN 20.170.921.164.922

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA